

CONTRATO PEDIDO



HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO:

CONTRATO No.: **SECUENCIA:** **AÑO:**
HCBBCDMX/00112021 2021

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
HCB-990324-3E5
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
VERSALES N. 46, 1ER. PISO, COLONIA JUÁREZ, AL CALDA CUAUHTEMOC, C.P. 065900, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO: 57 41 42 40

REQUISICIÓN (ES) No. (S):
013/2021, 015/2021 Y 016/2021
ÁREA (S) REQUERIMIENTO (S):
DEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2421 "CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO", 2471 "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN" Y 2481 "MATERIALES COMPLEMENTARIOS"
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
OFICIO No. HCBBCDMX/DG/DAE/SF/0398/2021
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 26, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 Y 63 DE LA LADF

LICITACIÓN PÚBLICA NAC. () INTER. ()
No. NO APLICA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()
No NO APLICA
FECHA DEL FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

FIRMA:
NOMBRE: LIC. MARIA DE CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ:

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA,
R.F.C.: GEBJ800131L35
DOMICILIO FISCAL: CALLE 15, NUMERO 155, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.
TELÉFONO: 55-52-94-56-32
CORREO ELECTRÓNICO: jab.comercializador@gmail.com

PERSONA FÍSICA ACREDITA SU PERSONALIDAD
MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO CON NUMERO DE REGISTRO 18169, FECHA DE 23 DE DICIEMBRE DE 1985 EN LA CIUDAD DE MEXICO, Y CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR No.1924027445041.

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: NO APLICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRERERIAS Y Tlapalerías.
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: NO APLICA.
NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL HCBBCDMX" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL IVA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN.
DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES, DEADOS DE ENTREGAR O RECLAMADOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CADA DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA RECEPCIÓN.

PROVEEDOR

FECHA Y FIRMA: 12 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE: JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Juan Abel Gregorio B.

ORIGINAL

VER AL REVERSO

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

D E C L A R A C I O N E S

Para los efectos del presente Contrato Abierto, se entenderá por "El Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El Proveedor", a la persona física con actividad empresarial **JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA**, quien se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades, quienes, actuando de manera conjunta serán denominadas "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

- I.- De "El Contratante" por conducto de su titular.
- I.1.- Es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, Numeral 1, y 60, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 Fracción I, 45, 54 y 74, Fracciones I, IV, V, XI, XII y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, Fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 2, fracción III, 4, fracción II, 8 y 10, Fracciones I, VI, y VII, de su Reglamento.
- I.3.- La adjudicación del contrato abierto se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27 inciso C), 28, 52, 55 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.- De "El Proveedor" por conducto de su representante:
- II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
- II.2.- No tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes objeto del presente Contrato.
- II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- II.4.- Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones legales que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia vigente
- III.- De "Las Partes" que:
- III.1.- Declaran que, en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente acto jurídico. Asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "Las Partes" manifiestan que el objeto del presente contrato abierto, es la adquisición diversos materiales para mantenimiento de inmuebles (cemento y productos de cemento; artículos metálicos para construcción y materiales complementarios) cuya descripción, unidad de medida, marca y precio han quedado debidamente descritos en el "Anexo Único" del presente instrumento jurídico

Segunda: "Las Partes" manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato Pedido.

Tercera: "El Proveedor", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones que le resulten aplicables establecidas en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), el 07 de enero de 2011, así como que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **GEBJ800131L35**.

Cuarta: "Las Partes" acuerdan que el precio será fijo, en moneda nacional y que no habrá anticipos.

Quinta: "El Proveedor" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para la entrega y/o sustitución de los bienes que objeto del presente contrato, de acuerdo al lugar y horario, señalados en este Instrumento legal, sin costo adicional para "El Contratante".

Sexta: "El Proveedor", se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos, que generen con motivo de la celebración del presente Instrumento Jurídico, sin que ello implique incremento a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al mismo. "El Contratante", y por escrito pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

Séptima. - "El Proveedor" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente contrato a "El Contratante" infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

Octava. - El presente Contrato Pedido se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

Novena. - El presente Contrato Pedido podrá ser modificado entre las partes, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, siempre y cuando se encuentre vigente y el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo pactado en este instrumento contractual y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados. Cualquier modificación realizada el presente instrumento legal se formalizará mediante un Convenio, el cual será suscrito por las mismas personas que celebraron el contrato Pedido principal o por quienes los sustituyen en el cargo o funciones.

Décima. - Los bienes que entregue "El Proveedor" a "El Contratante" estarán garantizados por un periodo mínimo de **12 (doce) meses** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "El Proveedor" contado a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "El Contratante" a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Inmuebles, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Décima Primera. - "El Proveedor" se obliga a sustituir los bienes objeto del presente Contrato Pedido, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** naturales contados a partir de la previa notificación vía telefónica, correo electrónico, mensaje electrónico y/o por escrito a "El Proveedor".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO PEDIDO "ANEXO ÚNICO"

Hoja No. 4 DE 5
FECHA :
DÍA 12
MES 08
AÑO 21

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIVA
	"ANEXO ÚNICO" ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLES				
	PARTIDA 2421 "CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO" (REQUISICIÓN 013/2021)				
1	CEMENTO GRIS PORTLAND (BULTO DE 50 KG)	1	BULTO	CEMEX	\$189.75
2	PUNTEADOR BASE DE CEMENTO (CAJA DE 5 KG)	1	CAJA	CREST	\$921.75
3	MORTERO (BULTO DE 50 KG)	1	BULTO	CEMEX	\$270.60
4	PEGA AZULEJO (BULTO 20 KG) ADHESIVO REFORZADO Y MULTIFUNCIONAL QUE LE PERMITE PEGAR TODO TIPO DE REVESTIMIENTOS	1	BULTO	BEXTEL	\$295.35
	PARTIDA 2471 "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN" (REQUISICIÓN 015/2021)				
1	CANASTA Y CONTRA CANASTA PARA FREGADERO, INCLUIR GOMAS PARA DESALTOJAR AGUA DEL FREGADERO, CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE Y LATÓN, CONTRA TERCAS INOXIDABLE, CONTRA TERCAS DE LATÓN, TUBO DESCARGA LATÓN CON CANASTA.	1	PIEZA	MIBER	\$181.83
2	CESPOL PARA FREGADERO, FLEXIBLE SIN BOTE CON ARO DE ACERO INOXIDABLE, DE PLÁSTICO 100% RECICLABLE, CONTRA ALARGADA Y TUBO FLEXIBLE, CONTRA PRE PONCHADAS, TERCAS ERGONOMICAS, FÁCIL INSTALACIÓN SIN CONTRA CANASTA.	1	PIEZA	DICA	\$259.39
3	MANGUERA PARA FREGADERO TIPO COFLEX DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE, TUERCA DE LATÓN, MEDIDAS 1/2" X 1/2" X 55 CM, SERVICIO WOG 200 LB/PULGADA CUADRA-14 KG/CM2, TEMPERATURA 86° C, MANGUERA DE PVC BLANCO 8X11 MM, ESPIGA DE LATÓN, EMPAQUE ELASTÓMERO Y FERULA DE ACERO INOXIDABLE.	1	PIEZA	NACIONAL	\$107.38
4	MEZCLADORA PARA FREGADERO DE 8" DE SOBREPONER, CUELLO LARGO, CON MANERAL CROMO, ACABADO CROMO, MATERIAL LATÓN CARTUCHO CERÁMICO 1/4 DE VUELTA, PRESIÓN MÍNIMA 0.25 KG/CM2.	1	PIEZA	URREA	\$3,401.37
5	MEZCLADORA PARA FREGADERO DE 8" PARA EMPOTRAR EN PARED, CUELLO LARGO, CON MANERAL CROMO, ACABADO CROMO, MATERIAL LATÓN, CARTUCHO CERÁMICO 1/4 DE VUELTA, PRESIÓN MÍNIMA 0.25 KG/CM2.	1	PIEZA	DICA	\$1,621.16
6	TAPÓN CUBRE TALADROS DE 4.3 X 4.3 CM ESTÁ FABRICADO CON CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO CROMADO.	1	PIEZA	NACIONAL	\$39.28
7	Llave individual de latón color cromo para lavabo con profundidad (nariz) mayor a 22 cm.	1	PIEZA	NACIONAL	\$411.51
8	Manguera para lavabo tipo coflex de pvc con tramado de acero inoxidable, tuerca latón, medidas 1/2" x 1/2" 40 cm, servicio wog 200 lb/pulgada cuadrada-14kg/cm2, temperatura 86° c, manguera de pvc blanco 8x11 mm, espiga de latón, empaque elastómero y ferula de acero inoxidable.	1	PIEZA	COFLEX	\$100.49
9	CESPOL PARA LAVABO, FLEXIBLE SIN BOTE CON ARO DE ACERO INOXIDABLE, DE PLÁSTICO 100% RECICLABLE, CONTRA ALARGADA Y TUBO FLEXIBLE, CONTRA PRE PONCHADAS, TERCAS ERGONOMICAS, FÁCIL INSTALACIÓN.	1	PIEZA	NACIONAL	\$114.84
10	CONECTOR DE PLÁSTICO PARA CESPOL (CHUPÓN) PARA FREGADERO HECHO DE VINIL NEGRO PARA TUBO 2 PULGAS PUEDE QUE SEA PARA TUBO O PARA COPLE.	1	PIEZA	NACIONAL	\$7.66
11	CONECTOR DE PLÁSTICO PARA CESPOL (CHUPÓN) PARA LAVABO HECHO DE VINIL NEGRO PARA TUBO 2 PULGAS PUEDE QUE SEA PARA TUBO O PARA COPLE.	1	PIEZA	NACIONAL	\$7.66
12	JUEGO DE MANERALES GRANDES ACABADO CROMO, COMPATIBILIDAD CON CARTUCHO CERÁMICO 1/4 DE VUELTA TIPO HELVEX, SIN CHAPETÓN, INCLUYE TORNILLERA.	1	JUEGO	HELVEX	\$1,487.18
13	JUEGO DE MANERALES GRANDES PARA MANERAL ESTÁNDAR ACABADO CROMO, COMPATIBILIDAD CON CARTUCHO CERÁMICO, SIN CHAPETÓN.	1	JUEGO	URREA	\$315.81
14	REGADERA BAJA, MEDIA Y ALTA PRESIÓN ECONOMIZADOR DINÁMICO DE AGUA CON LA NOM-008 CONAGUA MATERIAL DE LATÓN, PRESIÓN DE TRABAJO 0.5 KG SOBRE CENTÍMETRO CUADRADO, MEDIA PULGADA, GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS, CONSUMO MÁXIMO DE 100 LITROS/1000.	1	PIEZA	HELVEX	\$1,521.63

ORIGINAL

**CONTRATO PEDIDO
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACION)**

Décima Segunda. - "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato Pedido, a excepción de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "El Contratante" de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Tercera. - "El Proveedor" tienen calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido y conoce plenamente las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto desindependientemente a "El Contratante", quien no podrá considerarse de ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones laborales o de seguridad social que "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores y/o personal de cualquier otra índole que intervengan en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.

Décima Cuarta. - "El Proveedor" se obliga en los términos del presente Contrato Pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a que en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto total de los bienes dejados de entregar o reclamados, sin considerar IVA por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los bienes. La acumulación de las penas convencionales, no excederá del 15% (quince por ciento) del importe máximo del Contrato sin considerar IVA, dicha penalización se deducirá de la facturación tramitada para pago por "El Proveedor" y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

Décima Quinta. - En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "El Contratante" para que proceda a declarar la suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión del presente Contrato Pedido, de conformidad en el artículo 35 de la Ley en cita.

Asimismo, "El Contratante" podrá decretar la terminación anticipada del Contrato Pedido, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de terminación anticipada, rescisión, suspensión temporal o definitiva del Contrato Pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor será sin responsabilidad para "El Contratante".

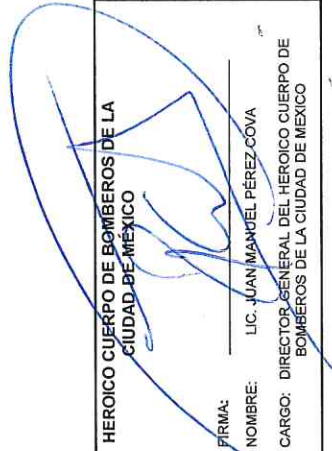
Décima Sexta. - "El Contratante" rescindirá administrativamente el presente Contrato Pedido, si "El Proveedor" incumple con cualesquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento contractual o bien, cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la citada Ley, llevando a cabo el procedimiento de rescisión que se establece en el artículo 64 de su Reglamento.

Décima Séptima. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá de reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "El Contratante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratante", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Octava. - Se podrá declarar la nulidad del presente Contrato Pedido, cuando se esté en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima Novena. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo y de existir controversia, las partes aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando expresamente al Fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA: 

NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ GOVA

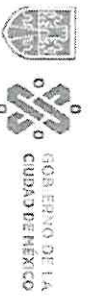
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EL PROVEEDOR :
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

FIRMA: 

NOMBRE: JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

OBSERVACIONES:



GOB. ENDO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO PEDIDO
"ANEXO ÚNICO"
(CONTINUACIÓN)

HOJA No. 5 DE 5
DÍA 12
MES 08
AÑO 21

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA
	"ANEXO ÚNICO" ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLES				
15	FLOTADOR DE PLÁSTICO PARA TANQUE BAJO. VARILLA DE METAL PARA PODER AJUSTAR EL NIVEL DE AGUA EN EL TANQUE.	1	PIEZA	FAMA	\$53.59
16	JUNTA PROEIL DE CUELLO DE CERA CON GUÍA DE PLÁSTICO WC CONECTOR DISEÑADO PARA PROVEER EL SELLO PERFECTO E HIGIENE MATERIAL PARAFINA. DIÁMETRO EXTERNO 5 1/2". DIÁMETRO INTERNO DE 3 1/2". SALIDA DE LA GUÍA DE 2 1/2".	1	PIEZA	PROHEL	\$38.28
17	MANGUERA PARA WC. TIPO COFLEX DE PVC CON TRAMADO DE ACERO INOXIDABLE. TUERCA DE LATÓN, MEDIDAS 1/2" X 7/8" X 3/8 CM. SERVICIO WOG. 200 LB/PULGADA. CUADRADA DE 14KG/CM2. TEMPERATURA DE 88°C. MANGUERA DE PVC BLANCO 8X11 MM, ESPIGA DE LATÓN, EMPAQUE ELASTOMERO Y FÉRULA DE ACERO INOXIDABLE.	1	PIEZA	COFLEX	\$101.06
18	VÁLVULA DE ADMISIÓN (LLENADO) PARA TANQUE BAJO, INCLUYE EMPAQUE Y HERRAJES.	1	PIEZA	PSA	\$239.25
19	PERA DE DESCARGA UNIVERSAL PARA WC O PERA DE DESCARGA, AJUSTABLE CON CADENA INOXIDABLE PARA WC, SELLO OBTURADOR, PARA VÁLVULA DE DESCARGA DE 2". CON SOPORTES LATERALES.	1	PIEZA	PB	\$83.83
20	PERA DE DESCARGA UNIVERSAL PARA WC O PERA DE DESCARGA, AJUSTABLE CON CADENA INOXIDABLE PARA WC SELLO OBTURADOR, PARA VÁLVULA DE DESCARGA 3". CON SOPORTES LATERALES.	1	PIEZA	COFLEX	\$126.32
21	PALANCA FRONTAL PARA WC DE TANQUE BAJO DE PLÁSTICO PARA QUE SE PUEDA RECORTAR Y DOBLAR PARA ADAPTARLO, MANIUA FRONTAL LATERAL Y ANGULAR DE 4X10X32 Y UN PESO DE 0.050.	1	PIEZA	PB	\$111.97
22	VÁLVULA TIPO PERA PARA TIPO AQUAMASTER.	1	PIEZA	SV064	\$635.64
23	REPUESTO DE MEZCLADORA TIPO HELVEX TV 105.	1	PIEZA	HELVEX	\$535.92
24	LAVES DE NARIZ DE BRONCE SIN PULIR, CIERRE DE BUNA-N, OPERACIÓN ASCENDENTE, ROSCA 1/2" X 3/8 NTP X 1/2" MHT-MATE HOSE THREAD, MEDIDA ESTÁNDAR, 100 LB/PULGADA, 2.7 KG/CM 2 180° F-82° C.	1	PIEZA	URREA	\$333.99
	PARTIDA 2481 "MATERIALES COMPLEMENTARIOS" (REQUISICIÓN 016/2021)				
1	PISO CERÁMICO ESMALTADO. TIPO REGADERA. MEDIDA 20X20 CM. COLOR BEIGE. PARA ESPACIOS EN EL INTERIOR. RECOMENDADO PARA BAÑOS. GRIS O BLANCO.	1	CAJA	LAMOSA	\$339.40
2	HOJA DE TABLAROCA DE 1/2 BLANCO. MEDIDA DE 122X244 CM	1	PIEZA	REV BLANCO	\$269.05

DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE "CONTRATO ABIERTO", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS MONITOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS SERÁN LOS SIGUIENTES:
MONTO MÍNIMO DE \$11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y MONTO MÁXIMO DE \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONITOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EJERCER POR PARTIDA PRESUPUESTAL:
PARTIDA 2421: MONTO MÍNIMO DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y MONTO MÁXIMO DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA.
PARTIDA 2471: MONTO MÍNIMO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y MONTO MÁXIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA.
PARTIDA 2481: MONTO MÍNIMO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y MONTO MÁXIMO DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA.

ELABORÓ:
FIRMA:
NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
FIRMA:
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR
FIRMA:
NOMBRE: JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA
FECHA FIRMA: 12 DE AGOSTO DE 2021
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

